



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

AL PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores Luis PEREZ PENA; Carlos SCHIERONI; Rolando BADILLO; Jorge A. CEJAS; José A. PERUGINI; Miguel PICHETTO y Miguel CILIBERTO de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), con referencia al funcionamiento del Canal 10 de Televisión, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- El costo mensual (base mes de julio 1989) del alquiler o compra de películas y programas, enlace vía satélite, o cable, noticieros y demás programas.

2.- Cantidad de personal planta permanente ocupado al 31 de julio del corriente año, con detalle de cargo que ocupan y remuneraciones que perciben; ídem para el personal contratado.

3.- Si se ha fijado retribución para los Directores del Canal y en ese caso, el importe de cada uno de ellos al 31 de julio de 1989.

4.- En caso de existir déficit del medio de comunicación, aclarar de dónde provienen los fondos para la cobertura del mismo.

VIEDMA, 22 de Agosto de 1989.

JORGE CEJAS - ROLANDO BADILLO - CARLOS SCHIERONI -
JOSE PERUGINI - MIGUEL PICHETTO - MIGUEL CILIBERTO -
LUIS PEREZ PENA